

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	329357
Número de orden de compra a modificar:	64657

Entidad compradora:	FONDO ADAPTACION
Nombre del solicitante:	Sandra Marcela Murcia Mora
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-07-22 11:12:02

## Detalle o justificación

El supervisor del contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, contractuales y de entrega de productos, acorde con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. Se aclara que quien firma la presente liquidación por parte del Fondo Adaptación, lo hace en virtud a la competencia y función delegada mediante resolución 0350 de 25-06-19.

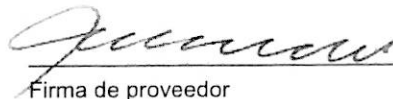
SANDRA  
MARCELA  
MURCIA MORA

Firmado  
digitalmente por  
SANDRA MARCELA  
MURCIA MORA

Firma ordenador del gasto

Nombre: SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Documento: C.C. 52.540.033



Firma de proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: C.C. 17.020.189



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

**CONTRATO:** 2021-OC-64657

**FONDO ADAPTACIÓN**

**TIPO DE CONTRATO** Suministro  
**DEPENDENCIA** Secretaría General  
**SECTOR O EQUIPO DE TRABAJO:** E.T. Gestión Financiera y Administrativa – Sección Servicios  
**RÉGIMEN LEGAL** Régimen General de Contratación Pública  
**RUBRO RECURSOS** Inversión  
**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Bogotá D.C

Las partes representadas por:

**FONDO ADAPTACIÓN:  
SECRETARIA GENERAL:** Sandra Marcela Murcia Mora, nro. C.C. 52.540.033 expedida en Bogotá D.C.  
**NOMBRAMIENTO:** Resolución nro. 249 del 06 de julio de 2021  
**POSESION:** Acta nro. 021 del 06 de julio de 2021  
**FUNCIÓN DE LIQUIDACIÓN:** Numeral 22 del artículo 10 del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011.  
**CONTRATISTA:** Subatours S.A.S.  
**NIT** 800.075.003-6  
**REPRESENTANTE LEGAL:** Gustavo Delgado Garavito  
C.C. 17.020.189

**SUPERVISORES  
DEL CONTRATO:**

Supervisor designado	IDENTIFICACIÓN	Memorando	Durante
Flor Daira Tinjaca Ordoñez – Profesional I Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios	C.C. 52.394.068	Designación realizada directamente en la orden de compra	Desde el 01/03/2021 hasta el 26/09/2021
Myriam Johana Gutiérrez – Técnico del E.T Gestión de Talento Humano y Servicios – Sección Atención al ciudadano.	C.C 21.018.686	I-2021-005256 de 23/09/2021	Desde el 27/09/2021 hasta el 10/12/2021
Nelson David Gutiérrez Olaya – Asesor II del E.T. Gestión Financiera y Administrativa	C.C 80.016.764	I-2021-006029 de 11/12/2021	Desde el 11/12/2021 a la fecha.



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:**

- INVITACIÓN ABIERTA**   
**INVITACIÓN CERRADA**   
**CONTRATACIÓN**   
**DIRECTA**   
**PROCESO DE SELECCIÓN**

Acuerdo Marco de precios Colombia compra Eficiente CCE-853- 1-AMP-2019

**OBJETO DEL CONTRATO**

“El suministro de Tiquetes Aéreos para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-853- 1-AMP-2019, y en la orden de compra respectiva.”

**INFORMACIÓN DE CDRS o CDPS:**

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
1	9/12/2020	\$21.553.426,00	5675	Inversión- Agua Potable y Saneamiento Básico FADAP
2	11/12/2020	\$30.763.952,00	5733	Inversión- Canal del Dique FADAP
3	10/12/2020	\$99.163.311,00	5687	Inversión- Educación FADAP
4	11/12/2020	\$33.428.260,00	5737	Inversión- Gramalote FADAP
5	11/12/2020	\$34.348.988,00	5738	Inversión-Jarillón de Cali FADAP
6	11/12/2020	\$1.990.765,00	5739	Inversión-Medio Ambiente FADAP
7	11/12/2020	\$13.271.766,00	5736	Inversión- La Mojana FADAP
8	11/12/2020	\$23.806.230,00	5734	Inversión- Reactivación Económica FADAP
9	11/12/2020	\$1.741.920,00	5740	Inversión-Río Fonce FADAP
10	11/12/2020	\$32.724.073,00	5753	Inversión-Salud FADAP
11	9/12/2020	\$14.932.878,00	5670	Inversión- Transporte FADAP
12	11/12/2020	\$126.537.988,00	5735	Inversión-Vivienda FADAP
13	28/01/2022	\$71.000.000,00	6331	Inversión--Vivienda FADAP
14	28/01/2022	\$2.291.725,00	6333	Inversión-Medio Ambiente FADAP
15	28/01/2022	\$2.279.000,00	6332	Inversión-Gramalote FADAP
16	28/01/2022	\$1.457.140,00	6334	Inversión- Río Fonce FADAP
17	28/01/2022	\$19.457.552,00	6335	Inversión- Salud FADAP



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

18	28/01/2022	\$6.000.000,00	6336	Inversión- Agua Potable y Saneamiento Básico FADAP
19	28/01/2022	\$3.218.007,00	6337	Inversión-Transporte FADAP
20	28/01/2022	\$12.700.000,00	6338	Inversión-La Mojana FADAP
21	28/01/2022	\$3.700.000,00	6339	Inversión-Jarillón de Cali FADAP
22	28/01/2022	\$9.500.000,00	6340	Inversión- Canal del Dique FADAP
<b>Total</b>		<b>\$565.866.981,00</b>		

**FORMA DE PAGO:**

De conformidad del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-853- 1-AMP-2019, en su clausula 12 Facturación y pago:

*"El Proveedor debe facturar diariamente los Tiquetes Aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El Proveedor debe discriminar en la factura: (i) el precio del Tiquete Aéreo, (ii) la Tarifa Administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la Aerolínea por la cancelación o cambio del Tiquete Aéreo; y deberá incluir la copia del Tiquete Aéreo en el que se evidencie el precio.*

*En caso de que la Entidad Compradora haya solicitado un cambio de un Tiquete Aéreo y este sea más costoso, la Entidad Compradora deberá asumir la diferencia tarifaria y el Proveedor deberá incluirlo en la factura.*

*Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas o cualquier otro gravamen de carácter territorial sobre el Proceso de Contratación), la Entidad Compradora debe informarlo en la Solicitud de Cotización.*

*Las Entidades Compradoras deben (i) consolidar las facturas radicadas por el Proveedor semanalmente; una vez efectuada la consolidación la Entidad Compradora deberá (ii) aprobar o rechazar las facturas consolidadas durante los 10 días calendarios siguientes a la consolidación y (iii) pagar el total consolidado facturado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de aprobación las facturas. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.*

*Las Entidades deben verificar que el precio facturado por el Proveedor corresponda en el GDS. En caso de que no coincidan, la Entidad Compradora debe solicitar la modificación de la factura.*

*El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá*



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

**Parágrafo Primero:** En los casos que se relacionarán a continuación los Proveedores deberán ajustar al cobro de la Tarifa Administrativa total según lo dispuesto por la Aerocivil:

a) Cuando una Entidad requiera un Tiquete Aéreo en una Aerolínea que no pueda ser emitido por la Plataforma (Vuelos charter, o Aerolíneas que no se encuentren en sistema GDS), la Entidad Compradora debe comunicarse con el Proveedor para expedir el Tiquete Aéreo de manera manual. Para lo cual el Proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los Tiquetes Aéreos emitidos por fuera de la Plataforma.

b) Cuando una Entidad Compradora requiera revisión, reexpedición o cancelación de un Tiquete aéreo efectuada por la Agencia de Viaje."

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 28 de Febrero de 2022

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 01 de Marzo de 2021

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$434.263.557

**2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO (días calendario)
PRORROGA 1	28/01/2022	20 días calendario (20/03/2022)

ADICIONES	FECHA	VALOR
ADICIONES 1	28/01/2022	\$131.603.424
<b>TOTAL ADICIONES</b>		<b>\$131.603.424</b>

OTROSÍ	FECHA	DESCRIPCIÓN
Modificación 1	28/01/2022	Modificó el valor total de la orden de compra nro. 64657 adicionando la suma de \$131.603.424 dicho valor. En consecuencia, el nuevo valor de la orden de compra nro. 64657 es de \$565.866.981. Modificó el plazo inicial de la orden de compra nro. 64657 del 28 de febrero de 2022, prorrogando hasta el 20 de marzo de 2022.

SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS	FECHA	No. DÍAS
---	-------	----------



<b>LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>		<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Fecha:</b>	ene-2020
No se presentaron	-	-	-
<b>TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN</b>		-	-

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL  
PLAZO CONTRACTUAL:**

20 de marzo de 2022.

**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:  
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN  
DEL CONTRATO:**

Cuatro (4) meses

Un (1) Año, (19) diecinueve días

**3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

**3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato se ejecutó conforme lo pactado en la orden de compra se recibieron a satisfacción los servicios prestados por parte del contratista.

**3.1.1. Informes del contratista:**

<b>Informe No.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Radicado y fecha</b>
N/A	N/A	N/A

**Nota 1:** El supervisor del contrato certifica que dentro del Acuerdo Marco de Precios no se solicitó presentación de informes mensuales de actividades, no obstante, el contratista presentó la facturación respectiva con la relación de los servicios prestados.

**3.1.2. Certificados de cumplimiento del supervisor:**

<b>Certificado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Periodo</b>	<b>Supervisor</b>
Certificado 1 Rad I-2021-001510 de 18/03/2021	18/03/2021	Del 01 al 15 de Marzo 2021	Daira Tinjacá
Certificado 2 Rad I-2021-001874 de 08/04/2021	8/04/2021	Del 16 al 31 de Marzo 2021	Daira Tinjacá
Certificado 3 Rad I-2021-002204 de 22/04/2021	21/04/2021	Del 1 al 15 de abril 2021 de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 4 Rad I-2021-002479 de 07/05/2021	7/05/2021	Del 16 al 30 de Abril de 2021 de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 5 Rad I-2021-002687 de 20/05/2021	20/05/2021	Del 01 de Mayo al 15 de Mayo de 2021	Daira Tinjacá



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

Certificado 6 Rad I-2021-003111 de 04/06/2021	4/06/2021	Del 16 al 31 de Mayo de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 7 Rad I-2021-003379 de 18/06/2021	18/06/2021	Del 1 al 15 de Junio de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 8 Rad I-2021-003744 de 06/07/2021	6/07/2021	Del 16 al 30 de Junio de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 9 Rad I-2021-004060 de 19/07/2021	19/07/2021	Del 01 al 15 de Julio de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 10 Rad I-2021-004506 de 10/08/2021	9/08/2021	Del 16 de Julio al 31 de Julio de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 11 Rad I-2021-004706 de 22/08/2021	20/08/2021	Del 01 al 15 de Agosto de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 12 Rad I-2021-005014 de 09/09/2021	9/09/2021	Del 16 al 31 de Agosto de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 13 Rad I-2021-005273 de 23/09/2021	23/09/2021	Del 01 al 15 Septiembre de 2021	Daira Tinjacá
Certificado 14 Rad I-2021-005769 de 26/10/2021	22/10/2021	Del 16 al 30 de Septiembre de 2021	Myriam Gutiérrez Torres
Certificado 15 Rad I-2021-005809 de 28/10/2021	28/10/2021	Del 01 al 15 de Octubre de 2021	Myriam Gutiérrez Torres
Certificado 16 Rad I-2021-005983 de 10/11/2021	10/11/2021	Del 16 al 31 de Octubre de 2021	Myriam Gutiérrez Torres
Certificado 17 Rad I-2021-006362 de 06/12/2021	26/11/2021	Del 01 al 15 de Noviembre de 2021	Myriam Gutiérrez Torres/ Nelson David Gutiérrez Olaya
Certificado 18 Rad I-2021-006728 de 20/12/2021	20/12/2021	Del 16 al 30 de Noviembre de 2021	Nelson David Gutiérrez Olaya
Certificado 19 Rad I-2022-000607 de 31/01/2022	28/01/2022	Del 01 al 17 de Enero de 2022	Nelson David Gutiérrez Olaya
Certificado 20 Rad I-2022-001154 de 01/03/2022	1/03/2022	Del 17 de Enero al 15 de Febrero 2022.	Nelson David Gutiérrez Olaya
Certificado 21 Rad I-2022-001925 de 20/04/2022	19/04/2022	Del 16 de Febrero al 19 de Marzo de 2022.	Nelson David Gutiérrez Olaya
Informe Final de Supervisión Rad I-2022-023435 de 19/07/2022	19/07/2022	Informe Final	Nelson David Gutiérrez Olaya

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

**3.1.3. Obligaciones pendientes:**

No hay obligaciones pendientes entre las partes.

**3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO****3.2.1. BALANCE FINANCIERO**

De conformidad con el estado de cuenta de liquidación financiera de la orden de compra, de fecha **09 de junio de 2022** expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera y Administrativa de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$434.263.557,00
VALOR ADICIONES	\$131.603.424,00
VALOR REDUCCIONES	\$0
TOTAL CONTRATO	\$565.866.981,00
VALOR PAGADO	\$449.303.918,00
SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL	\$116.563.063,00

**3.2.2. AUTORIZACIÓN DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)**

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
I-2021-001510	18/03/2021	18/03/2021	9/04/2021	\$ 2.691.955,00
	01 al 15 de marzo de 2021		OP 22236	
I-2021-001874	8/04/2021	8/04/2021	23/04/2021	\$ 13.142.370,00
	16 al 31 de marzo de 2021		OP 22316	
I-2021-002204	22/04/2021	21/04/2021	29/04/2021	\$ 4.083.110,00
	1 al 15 de abril de 2021		OP 22354	
I-2021-002479	7/05/2021	7/05/2021	19/05/2021	\$ 6.457.785,00
	16 al 30 de abril de 2021		OP 22450	
I-2021-002687	20/05/2021	20/05/2021	26/05/2021	\$ 5.452.415,00
	1 al 15 de mayo de 2021		OP 22482	
I-2021-003111	4/06/2021	4/06/2021	11/06/2021	\$ 2.222.475,00





**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
	16 al 31 de mayo de 2021		OP 22555	
I-2021-003379	18/06/2021	18/06/2021	28/06/2021	\$ 2.652.950,00
	1 al 15 de junio de 2021		OP 22592	
I-2021-003744	6/07/2021	6/07/2021	22/07/2021	\$ 12.763.200,00
	16 al 30 de junio de 2021		OP 22685	
I-2021-004060	19/07/2021	19/07/2021	2/08/2021	\$ 7.445.070,00
	1 al 15 de Julio de 2021		OP 22760	
I-2021-004506	10/08/2021	9/08/2021	18/08/2021	\$ 16.543.409,00
	16 al 31 de Julio de 2021		OP 22844	
I-2021-004706	22/08/2021	20/08/2021	2/09/2021	\$ 14.432.545,00
	1 al 15 de agosto de 2021		OP 22895	
I-2021-005014	9/09/2021	9/09/2021	21/09/2021	\$ 25.547.010,00
	16 al 31 de agosto de 2021		OP 23011	
I-2021-005273	23/09/2021	23/09/2021	30/09/2021	\$ 34.675.455,00
	1 al 15 de septiembre de 2021		OP 23084	
I-2021-005769	26/10/2021	22/10/2021	5/11/2021	\$ 35.000.700,00
	16 al 30 de septiembre de 2021		OP 23262	
I-2021-005809	28/10/2021	28/10/2021	16/11/2021	\$ 49.293.315,00
	1 al 15 de octubre de 2021		OP 23297	
I-2021-005983	10/11/2021	10/11/2021	18/11/2021	\$ 20.932.525,00
	16 al 31 de octubre de 2021		OP 23321	
I-2021-006362	6/12/2021	26/11/2021	19/12/2021	\$ 12.981.365,00



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
	1 al 15 de noviembre de 2021		OP 23608	
	20/12/2021		23/12/2021	
I-2021-006728	16 al 30 de noviembre de 2021	20/12/2021	OP 23741	\$ 27.199.845,00
	31/01/2022		10/02/2022	
I-2022-000607	1 al 17 de enero de 2022	28/01/2022	OP 23955	\$ 29.330.533,00
	1/03/2022		8/03/2022	
I-2022-001154	17 enero al 15 de febrero de 2022	1/03/2022	OP 24113	\$ 46.439.188,00
	20/04/2022		27/04/2022	
I-2022-001925	16 de febrero al 19 de marzo de 2022	19/04/2022	OP 24396	\$ 80.016.698,00
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>\$ 449.303.918,00</b>

**3.2.3. VALOR A LIBERAR:**

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
5675	9/12/2020	Inversión- Agua Potable y Saneamiento Básico FADAP	\$ 3.643.303,00
5733	11/12/2020	Inversión- Canal del Dique FADAP	\$ 399.137,00
5687	10/12/2020	Inversión- Educación FADAP	\$ 45.613.950,00
5737	11/12/2020	Inversión- Gramalote FADAP	\$ 568.395,00
5738	11/12/2020	Inversión-Jarillón de Cali FADAP	\$ 1.217.678,00
5739	11/12/2020	Inversión-Medio Ambiente FADAP	\$ 808.275,00
5736	11/12/2020	Inversión- La Mojana FADAP	\$ 151.181,00
5734	11/12/2020	Inversión- Reactivación Económica FADAP	\$ 2.702.230,00
5740	11/12/2020	Inversión-Río Fonce FADAP	\$ 1.042.860,00
5753	11/12/2020	Inversión-Salud FADAP	\$ 70.213,00
5670	9/12/2020	Inversión- Transporte FADAP	\$ 981.993,00
5735	11/12/2020	Inversión-Vivienda FADAP	\$ 160.028,00
6331	28/01/2022	Inversión--Vivienda FADAP	\$ 37.908.366,00
6333	28/01/2022	Inversión-Medio Ambiente FADAP	\$ 1.678.215,00
6332	28/01/2022	Inversión-Gramalote FADAP	\$ 2.279.000,00



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN				Código:	8-GPO-F-04
				Versión:	1.0
				Fecha:	ene-2020
6334	28/01/2022	Inversión- Río Fonce FADAP	\$	1.457.140,00	
6335	28/01/2022	Inversión- Salud FADAP	\$	646.851,00	
6336	28/01/2022	Inversión- Agua Potable y Saneamiento Básico FADAP	\$	59.568,00	
6337	28/01/2022	Inversión-Transporte FADAP	\$	1.749.738,00	
6338	28/01/2022	Inversión-La Mojana FADAP	\$	12.700.000,00	
6339	28/01/2022	Inversión-Jarillón de Cali FADAP	\$	159.612,00	
6340	28/01/2022	Inversión- Canal del Dique FADAP	\$	565.330,00	
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR</b>				<b>\$ 116.563.063,00</b>	

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** \$565.866.981,00 incluido IVA.

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de liquidación financiera de fecha 09 de junio de 2022 expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final de la orden de compra.

### 3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

#### 3.3.1 GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N.º	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	15-44-101239048	23/02/2021	20/09/2022	\$56.586.698,10
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	15-44-101239048	23/02/2021	20/03/2025	\$28.293.349,05
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del servicio	15-44-101239048	23/02/2021	20/03/2022	\$28.293.349,05

**Nota 2:** La póliza de cumplimiento de la orden de compra nro. 2021-OC-64657, expedida por Seguros del Estado S.A., fue aprobada por la Secretaría General del Fondo Adaptación el 11 de Febrero de 2022 y comunicada al supervisor mediante oficio con radicado n.º I-2022-000861 de la misma fecha.

**Nota 3:** Se deja constancia que el amparo de calidad del servicio de la Póliza nro. 15-44-101239048, expedida por Seguros del Estado S.A. en garantía de la orden de compra nro. 2021-OC-64657 era por el plazo de ejecución de la orden de compra.

#### 3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo de la orden de compra nro. **2021-OC-64657**, se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI \_\_\_\_\_ NO X

DESCRIPCIÓN			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

**3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:**

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

**3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES**

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en la orden de compra nro. **2021-OC-64657**:

1. El Supervisor de la orden de compra certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.
2. El Supervisor de la orden de compra certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
3. El Supervisor de la orden de compra y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado y pagado ascendió a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$449.303.918,00) incluido IVA, y se encuentra un saldo a liberar por concepto de recursos no ejecutados por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$116.563.063,00).
4. El Supervisor de la orden de compra bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.
5. El supervisor de la orden de compra certifica que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la misma, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, a través de las facturas presentadas por el contratista y los informes de supervisión presentados durante su ejecución y relacionados en el numeral 3.1.2., de la presente acta de liquidación.
6. El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en la orden de compra, previa presentación de sus respectivas facturas.
7. La Secretaria General del Fondo Adaptación suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica la veracidad de la información consignada así como certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

**3.5. SALVEDADES**



**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

1. En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por el contratista SUBATOURS S.A.S., en ejecución del objeto de la orden de compra nro. 2021-OC-64657, tiene deficiencias en su calidad, el Fondo se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes, y de la afectación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad del servicio; Póliza 15-44-101239048, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. El Supervisor será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular, y tras su vencimiento se cerrará el expediente contractual.
2. El contratista SUBATOURS S.A.S, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en la cláusula 26. - indemnidad en conformidad del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-853- 1-AMP-2019 que dio origen a la orden de compra objeto de la presente liquidación.

**3.6. PAZ Y SALVO**

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado, renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos y se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 27 JUL 2022

**EL FONDO,**

**SANDRA MARCELA MURCIA MORA**  
Secretaria General

**EL CONTRATISTA,**

**GUSTAVO DELGADO GARAVITO**  
**Representante Legal**  
SUBATOURS S.A.S

**EL SUPERVISOR,**

**NELSON DAVID GUTIÉRREZ OLAYA**  
Asesor II del E.T. Gestión Financiera y Administrativa

Elaboró: Juan David Serrato – Contratista - E.T. de Gestión Financiera y Administrativa – Sección Administrativa.  
 Revisó aspectos técnicos: Eliana Roys - Contratista - E.T. de Gestión Financiera y Administrativa – Sección Administrativa  
 Revisó aspectos jurídicos: Nathaly Pamela Ramírez Cepeda- Contratista- E.T. de Gestión Contractual  
 Aprobó aspectos jurídicos: Diana Lorena Ordoñez Rodríguez- Asesor II- E.T. de Gestión Contractual  
 Revisó aspectos financieros: Tatiana Guiza-Contratista Sección Central de Cuentas E.T. de Gestión Financiera y Administrativa  
 Aprobó Aspectos Financieros: Andrés Bernal – Asesor I- E.T. de Gestión Financiera y Administrativa

Fondo Adaptación

ACTA DE POSESIÓN No. 011

11 MAR 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó en el Despacho de la Secretaría General del Fondo Adaptación el señor (a) **DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ** (identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.985.221 expedida en Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión del cargo de **ASESOR II GRADO 09**, del Fondo Adaptación.

Cargo para el cual se nombró conforme a la resolución No.0164 del 11 de marzo de 2019, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUATRO pesos m/cte. (\$10.601.304).**

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del decreto 1950 de 1973 para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

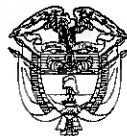
El posesionado presento la cédula de ciudadanía N° 52985221.

Dada en Bogotá D.C., 11 MAR 2019

**DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRIGUEZ**  
Posesionado (a)

**JAMES HARES CHAID FRANCO GOMEZ**  
Asesor III Encargado de las Funciones de la  
Secretaría General

El presente acta fue elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Fondo Adaptación *FW*



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

**RESOLUCIÓN No 0350**

( 25 JUN 2019 )

Por la cual se realizan unas delegaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas por artículo 10° del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 Inciso 1 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece taxativamente: **"Delegación.** *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)* ".

Que así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-561 de 2009, desarrolló y declaró exequible, el Artículo 9 de la Ley enunciada en el párrafo anterior, el cual contempla que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Carta Magna, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor que estuvieren vinculados a la Entidad correspondiente, ello con el fin de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el párrafo anterior.

Que el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011, estableció como funciones de la Secretaria General, las siguientes:

1. Ejercer la secretaría del Consejo Directivo de la entidad y llevar los libros de actas correspondientes.
2. Implementar las políticas y normas establecidas a través de los manuales y circulares internas y por la normatividad vigente para el sector.
3. Apoyar a la entidad en su relación con los entes de control y vigilancia, y preparar, si es del caso, los informes requeridos.
4. Autenticar los documentos que le corresponda de acuerdo con la ley.
5. Dirigir los procesos de compras y contratación de bienes y servicios, ejecutarlos, elaborar los contratos y resoluciones respectivas y hacer seguimiento conforme la normatividad vigente.

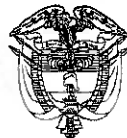


**Fondo Adaptación**

**0 3 5 0**

6. Informar al área competente las reservas económicas que se deben realizar con ocasión de los litigios adelantados en contra de la entidad.
7. Elaborar las resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con las actividades del Fondo.
8. Dirigir los procesos de gestión de personal y proponer las políticas que guiarán la administración del recurso humano en la entidad.
9. Administrar el recurso humano de la entidad, en todo lo concerniente a vinculación, capacitación, bienestar, evaluación de desempeño y retiro de servidores.
10. Administrar la nómina de la entidad.
11. Liderar el proceso de comunicaciones internas y externas.
12. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área.
13. Coordinar la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones para las licitaciones, concursos y contrataciones directas que lo requieran.
14. Coordinar la presentación de respuestas del Gerente a los requerimientos de los miembros del Congreso, las Comisiones o las Plenarias y velar por que éstas sean entregadas al Congreso dentro de los términos legales.
15. Asesorar al Gerente, a los Subgerentes en asuntos de carácter jurídico y conceptuar sobre los asuntos jurídicos relacionados con el Fondo, cuya competencia no haya sido asignada a otras Direcciones.
16. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, tutelas y acciones de cumplimiento que sean incoados ante el Gerente del Fondo.
17. Coordinar con las diferentes Subgerencias del Fondo los asuntos jurídicos, con el propósito de unificar y fijar criterios y conceptuar sobre los temas que, según su naturaleza, hayan sido previamente proyectados y debatidos en otras dependencias, sobre los cuales existan criterios encontrados, y deba fijarse la posición jurídica del Fondo.
18. Notificarse, de acuerdo con la delegación realizada por el Gerente, de los diferentes procesos interpuestos con ocasión de la actividad del Fondo, y otorgar el poder correspondiente.
19. Hacerse parte en los procesos jurisdiccionales o administrativos, previa delegación o disposición del Gerente, que se promuevan con ocasión de la actividad del Fondo; así como coordinar la defensa de los procesos que se instauren ante las altas cortes, en los que se vean afectados o amenazados gravemente los intereses del Fondo.
20. Elaborar los contratos y/o convenios que requiera el Fondo, y velar por su perfeccionamiento y legalización, con excepción de los de competencia de otras dependencias de este Fondo.
21. Certificar la suscripción, legalización y vigencia de los contratos.
22. Liquidar los contratos dentro del plazo establecido.
23. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Secretaría y la Función Jurídica y realizar su seguimiento y evaluación.





**Fondo Adaptación**

**0350**

24. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los Organismos de control y en general todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
25. Definir el plan de acción de la dependencia, efectuar el seguimiento a su ejecución y evaluar los resultados
26. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 1199 de 2018, *"Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la entidad"*, en el sentido de dejar conformada la Secretaria General así:

**7. SECRETARIA GENERAL:**

- 7.1. Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica.
  - 7.1.1. Equipo de Trabajo Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo.
  - 7.1.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual.
  - 7.1.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad.
  - 7.1.4. Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones.
- 7.2. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios.
  - 7.2.1. Sección Talento Humano.
  - 7.2.2. Sección Administrativa.
  - 7.2.3. Sección Documental.
  - 7.2.4. Sección Atención al ciudadano.

Que la Secretaria General debe desarrollar múltiples tareas de alta dedicación y responsabilidad, por lo cual en el marco de una eficiente organización del trabajo debe delegar en los líderes de Equipos de Trabajo algunas funciones.

Que mediante actos administrativos se han designado líderes de Equipos de Trabajo a cargo de la Secretaria General, que dentro de su Manual de funciones establece *"las demás disposiciones que determine la entidad relacionados con el funcionamiento del Fondo Adaptación"*.

Que por las razones anteriormente expuestas y en desarrollo de los principios constitucionales y legales que inspiran la función administrativa es procedente delegar algunas funciones.

Que en mérito de lo anterior,



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

0350

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Servicios de la Secretaría General, la firma de las certificaciones laborales de los funcionarios de la Planta de personal y los exfuncionarios del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 9°.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica de la Secretaría General, la firma de las certificaciones de los contratistas del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 21°.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones de la Secretaría General, la función de liquidar los Contratos que involucran exclusivamente recursos de funcionamiento de la Entidad y para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo al gestión que deban ser liquidados, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 22°.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador y los líderes de los Equipos de Trabajo que hayan sido delegados, deberán rendir un informe semestral de la delegación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día 25 JUN 2019

**MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ**  
**Secretaria General**

Elaboro: Marinelly Fontalvo C. Contratista Talento Humano   
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II Líder del Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano y Servicios.   
Revisó: Chaid Franco Gómez Asesor III Coordinador Grupo de Gestión Jurídica